



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000092



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 - 2019-MDP/E-C

Pallpata,

16 ABR 2019

VISTOS; el Informe N°55-2019-MDP/U.LOG.A-BEQ. del Jefe de la Unidad de Logística, solicitando la aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios para la contratación de bienes: Materiales de Construcción para la obra "Mejoramiento de la vía urbana Calle Espinar, Tramo Calle Pallpata-Calle Perú del Centro Poblado Héctor Tejada, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia". De igual forma en su Artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972 Señala que "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDP/E-C de fecha 12 de Abril del 2019 se aprueba el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Comparación de Precios, contratación de bienes: Materiales de Construcción para la obra "Mejoramiento de la vía urbana Calle Espinar, Tramo Calle Pallpata-Calle Perú del Centro Poblado Héctor Tejada, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco" cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 37,323.70 (Treintaisiete mil trescientos veintitrés con 70/100 soles) incluido el IGV.

Que, mediante Informe N°55-2019-MDP/U.LOG.A-BEQ. el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la aprobación del procedimiento de selección por Comparación de Precios para la contratación de bienes: Materiales de Construcción para la obra "Mejoramiento de la vía urbana Calle Espinar, Tramo Calle Pallpata-Calle Perú del Centro Poblado Héctor Tejada, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por cumplir con las condiciones para el empleo de comparación de precios de conformidad al artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF en su artículo 98 se establece. 98.1 Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante. 98.2 Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios. 98.3 El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

Que, el artículo 99 del reglamento antes señalado indica respecto al procedimiento lo siguiente: 99.1 Emitido el informe favorable al que se refiere el numeral 98.2 del artículo 98, el órgano encargado de las contrataciones solicita y obtiene, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que son acompañadas con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado. La Entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio, debiendo verificar previamente que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP. (...)

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000091



ARTICULO 1°. Aprobar el Procedimiento de Selección de Comparación de Precios para la contratación de bienes: Materiales de Construcción de la obra "Mejoramiento de la vía urbana Calle Espinar, Tramo Calle Pallpata-Calle Perú del Centro Poblado Héctor Tejada, distrito de Pallpata-Espinar-Cusco", por cumplir con las condiciones para el empleo del procedimiento de conformidad al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo expuesto en la presente disposición.

ARTICULO 2°. Encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento del dispuesto en la presentación resolución.

ARTICULO 3°. Encargar a la Unidad de Logística la publicación de la presente disposición en el SEACE de acuerdo a ley.

ARTICULO 4°. Encargar a la Oficina de Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

